

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Enero del 2015.-
DECRETO ALC. N° 265/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 019/2015 de 06 de Enero de 2015 que aprueba las bases de la propuesta pública N° 002/2015, denominada "Contrato Para Suministro de Arriendo, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos Portátiles y Otros", ID 3447-3-LE15; Acta del Comité de Evaluación Técnico y Económico de la Propuesta Pública denominada "Contrato para Suministro de Arriendo, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos Portátiles y Otros", de fecha 26 de Enero de 2015, la cual propone declarar desierto la licitación, según lo establecido en los puntos N° 7.5 y 7.6 de las Bases Administrativas que rigen este proceso licitatorio, en consideración a que la única oferta receptionada se encuentra declarada inadmisibles. Memorandum N° 187/15 de 28 de Enero de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio antes mencionado y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al ID. N° 3447-3-LE15, denominada "*Contrato Para Suministro de Arriendo, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos Portátiles y Otros*", conforme lo establecido en los puntos N° 7.5 y 7.6 de las Bases Administrativas que rigen este proceso licitatorio, en consideración a que la única oferta receptionada se encuentra declarada inadmisibles.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica